



MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a don Cristóbal Andrés Cuevas Araya. /

ALGARROBO, 22 MAR 2023

DECRETO N° P 1361



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022
5. Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 07.09.2022; Aprueba acuerdo N° 116 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 07.09.2022, acuerdan aprobar la tercera versión del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que tendrá una vigencia de 5 años.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2023, que aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 162 de fecha 16.03.2023.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar una "**Paradocente**", para la Escuela Rural San José de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad a plazo fijo, celebrado con fecha 07 de marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don **CRISTOBAL ANDRES CUEVAS ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ para que desempeñe funciones como "**Paradocente**", en la Escuela Básica Rural San José, de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 38 (treinta y ocho) horas cronológicas semanales, a contar del 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo con lo establecido en la cláusula **CUARTA** del contrato de trabajo de 07 de marzo de 2023, y bajo una remuneración imponible ascendente a la suma de **\$398.200.- (trescientos noventa y ocho mil doscientos pesos)**, que será liquidado y pagado por períodos vencidos.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, **con cargo a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).**

IV. Notifíquese el presente Contrato a don **CRISTOBAL ANDRES CUEVAS ARAYA**, domiciliado en _____ personalmente por la secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/U.C/EAAG/lada.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal. (2)



22 MAR 2023

1361

